



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Gobernador militar de Jaca y provincia de Huesca al General de brigada D: Salvador Cortils Mas. Dado en Palacio á veintinueve de marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Maximiliano Soler y Losada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de octubre de mil novecientos quince, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintinueve de marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración á las circunstancias que concurren en el Inspector general del Cuerpo de Sanidad de la Armada Don Gabriel Rebellón y Zubiri,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á veintinueve de marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de ese cuerpo D. Juan Blanco Naya, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 24 del actual,

el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo según real orden de 22 de junio de 1870, como comprendido en el real decreto de gracias de 10 de octubre de 1868, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por S. A. R. el General Presidente de la Comisión de Táctica, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar vocal eventual de la misma al mayor de Intendencia, de la primera Comandancia de tropas, don Adolfo Meléndez y Cadalso, sin dejar por ello de pertenecer á su actual destino, cubriendo la vacante producida por pase al ejército de Africa del de su empleo D. José Blesá Larra, que anteriormente desempeñaba este cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la 11.ª división, D. Casto Campos Guereta, al capitán de Artillería D. José Albó Abascal, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la 14.ª división, D. Luis Mayorga Rassa, al comandante de Infantería D. Luis Trucharte Samper, destinado actualmente en la zona de reclutamiento de Lugo núm. 53.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, don Gonzalo Suárez Mendigorrí, con destino en esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á la situación de reemplazo para la segunda región, con arreglo á las prescripciones de la real orden circular de 12 de diciembre de 1909 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 20 de febrero último, promovida por el segundo teniente de Infantería, con destino en el cuadro eventual de Ceuta, D. Enrique Fernán-

dez de Villavicencio y Crooke, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio activo de las armas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder á la petición del interesado, y disponer cause baja por fin del corriente mes en el arma á que pertenece, sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo á lo preceptuado en el art. 34 de la ley constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficial de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. José Porras Castellano y termina con el capitán (E. R.) D. Rafael Salom Oliver; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones, de Canarias y de Baleares é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Porras Castellano.....	Coronel.....	Reemplazo primera región.....	Sevilla.....	Sevilla.
> José Sánchez Fano y Viado...	Otro.....	Regto. Inf. ^a Las Palmas, 66.....	Barcelona.....	Barcelona.
> Ernesto Aguilar Nieva.....	Tente. coronel..	Reemplazo séptima región.....	Córdoba.....	Córdoba.
> Antonio Redón Molina.....	Otro.....	Zona reclutamiento Huelva, 13.	Toledo.....	Toledo.
> Luis Illana Sánchez de Vargas.	Comandante....	Excedente tercera región.....	Albacete.....	Albacete.
> Rafael Salom Oliver.....	Capitán (E. R.)..	Regto. Inf. ^a de Palma, 61.....	Palma.....	Baleares.

Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región á petición del soldado de Infantería, licenciado, Carlos del Caño Rodríguez; y resultando comprobado que la inutilidad que padece reconoce por origen herida de arma de fuego recibida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro por inútil, como comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, que solicita en primer término, haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. Leopoldo O'Donnell Vargas, de reemplazo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación, conforme á lo prevenido en el inciso 3.º de la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el obrero filiado de la tercera sección, y que presta sus servicios en concepto de destacado en la primera sección de la Escuela Central de Tiro, Julio Bas Lorca, pase á prestar sus servicios, en concepto de agregado, á la segunda brigada automovilista afecta á la Comandancia de Artillería de Melilla, y que los artilleros Felipe Orden Humanes, del regimiento mixto de Ceuta, Ramón Pérez Rodríguez y Rafael Fernández Salgado, de la Comandancia de Melilla, pasen á la citada brigada á cubrir vacante de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando del regimiento de Artillería de montaña de Melilla al coronel D. Rafael Ripoll y Cabrera, del regimiento mixto de Ceuta, y el de este cuerpo al del mismo empleo y Arma D. Antonio Díez de Rivera y Muro, Marqués de Casablanca, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería D. Juan Piñana y López del Hoyo, con destino en la Comandancia de Menorca, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la primera región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros**RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Palma de Mallorca al maestro de obras militares, con destino en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, don Bartolomé Ramis Jordá, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Baleares é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia**INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 21 de febrero próximo pasado, desempeñadas en los meses de diciembre y enero últimos, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Ricardo Sala Iniesta y concluye con D. José Casado García, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Andalucía, 52	1. ^{er} teniente.	MES DE DICIEMBRE 1915 D. Ricardo Sala Iniesta	10 y 11	Santoña	Santander	Cobrar libramientos	30	dicbre	1915	31	dicbre	1915	2
Zona reclut. ^o Santander	1. ^{er} teniente.	MES DE ENERO DE 1916 D. Gabino Casado Alvarez	24	Santander	Torrelavega	Conducir caudales	3	enero.	1916	3	enero.	1916	1
Idem	Otro	» Constantino Revuelta Peña	10 y 11	Idem	Málaga	Conducir reclutas destinados á Africa	20	idem.	1916	31	idem.	1916	12
Idem	Otro	» Cándido Fernández Diestro	10 y 11	Torrelavega	Algeciras	Idem	22	idem.	1916	31	idem.	1916	10
Reg. Inf. ^a Guipúzcoa, 53	2. ^o teniente.	» Miguel Aristua O'Eguitior	10 y 11	Vitoria	Ceuta	Idem	22	idem.	1916	31	idem.	1916	10
Idem Lealtad, 30	Capitán	» José Galán Louvido	10 y 11	Burgos	Idem	Idem	22	idem.	1916	31	idem.	1916	10
Idem San Marcial, 44	Otro	» Fernando Sánchez González	10 y 11	Idem	Melilla	Idem	21	idem.	1916	31	idem.	1916	11
Reg. Lanc. Borbón, 4. ^o de Cab. ^a	Médico 1. ^o	» Gregorio Gonzalo Martínez	10 y 11	Idem	Torrelavega	Reconocimiento reclutas	7	idem.	1916	16	idem.	1916	10
3. ^{er} reg. montado Art. ^a	Otro	» Benjamín Tamayo Santos	10 y 11	Idem	Miranda	Idem	9	idem.	1916	16	idem.	1916	8
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Palencia	Idem	28	idem.	1916	29	idem.	1916	2
Reg. Inf. ^a Sicilia, 7	1. ^{er} teniente.	D. Joaquín Jiménez Canuto	10 y 11	S. Sebastián	Ceuta	Conducir reclutas destinados á Africa	22	idem.	1916	31	idem.	1916	10
Idem	2. ^o teniente.	» Eduardo Urtizberea Iriarte	10 y 11	Idem	Madrid	Idem	17	idem.	1916	19	idem.	1916	3
Idem	Otro	» José Fernández de Heredia	10 y 11	Idem	Melilla	Idem	21	idem.	1916	31	idem.	1916	11
Idem	Otro	» Pedro Moreno Muñoz	10 y 11	Idem	Larache	Instruir reclutas	23	idem.	1916	31	idem.	1916	9
Idem	Otro	» Castor Tellechea Galfarsoro	10 y 11	Idem	Idem	Idem	23	idem.	1916	31	idem.	1916	9
Com. Art. ^a S. Sebastián	1. ^{er} teniente	» Nicolás Abacoa Lete	10 y 11	Punta Lucero	Melilla	Idem	20	idem.	1916	31	idem.	1916	12
1. ^{er} reg. Zap. minadores	Capitán	» Ubaldo Martínez de Septién	10 y 11	S. Sebastián	Madrid	Estudios y experiencias de un aparato	1	idem.	1916	31	idem.	1916	31
Idem	Médico 1. ^o	» Pío Irigoyen Arruti	10 y 11	Idem	Durango	Reconocer reclutas	9	idem.	1916	16	idem.	1916	8
Idem	1. ^{er} teniente.	» Joaquín Castellón Sánchez	10 y 11	Idem	Melilla	Instruir reclutas	12	idem.	1916	31	idem.	1916	20
Idem	2. ^o teniente.	» Angel Orge Guerrero	10 y 11	Idem	Idem	Idem	12	idem.	1916	31	idem.	1916	20
Reg. Caz. Alfonso XIII, 24. ^o Cab. ^a	Comandante	» Joaquín Crespi de Valdaura y Fortuny	10 y 11	Vitoria	Madrid	Vocal de la Junta Directiva de Cría Caballar y Remonta	23	idem.	1916	30	idem.	1916	8
Dep. armamento Bilbao	Otro	» Oscar Laucirica y Uribe	2 y 10	Bilbao	Punta Lucero y Algorta	Revisar el material de dichas baterías	26	idem.	1916	26	idem.	1916	1
Intendencia mil.	Oficial 2. ^o	» José Cebrián Cañas	10 y 11	Santoña	Santander	Cobrar libramientos	24	idem.	1916	25	idem.	1916	2
Idem	Mayor	» José Palomino Seán	10 y 11	Santander	Santoña	Firmar una escritura subsistencias	22	idem.	1916	24	idem.	1916	3
Sanidad militar	Méd. mayor.	» Pedro Muñoz Ellén	10 y 11	Burgos	Bilbao	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento	4	idem.	1916	7	idem.	1916	4
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	9	idem.	1916	12	idem.	1916	4
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	31	idem.	1916	31	idem.	1916	1
Jurídico militar	T. auditor 3. ^a	D. José Casado García	10 y 11	Idem	Santoña	Fiscal de un Consejo de guerra	12	idem.	1916	12	idem.	1916	1

30 de marzo de 1916

D. O. núm. 74

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se efectúe la remesa de una bandera nacional para fuertes al Parque de Sevilla, con el fin de completar en dicho Parque el repuesto reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa del material que á continuación se detalla, desde el Parque administrativo de hospitales á los hospitales militares que se indican, siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Material que se cita

	Barcelona...	Lérida.....	Gerona.....	Tarragona....
Toallas para oficial.....	22	»	»	»
Alfombras de pie de cama.....	4	»	»	»
Fundas de cabezal para oficial.....	24	»	»	»
Manguitos azules.....	20	»	»	»
Delantales de hermanas.....	30	»	»	»
Cabezales para tropa.....	85	»	»	»
Fundas de cabezal para idem.....	90	»	»	»
Mantas de lana para idem.....	50	»	»	7
Sábanas para idem.....	130	»	85	»
Zapatillas (pares).....	400	»	»	»
Camisas de algodón.....	220	25	42	25
Calzoncillos de idem.....	150	33	73	52
Blusas para sanitarios.....	62	»	»	»
Mantas de lana para oficial.....	»	»	»	4
Telas colchón para tropa.....	»	15	30	34
Gorros.....	»	»	15	20
Servilletas para tropa.....	»	19	13	20
Toallas para idem.....	»	14	»	48
Lana (kilogramos).....	»	52	555	234
Capotes.....	»	7	5	»
Cubrecamas para tropa.....	»	»	26	»
Manteles.....	»	»	3	»
Delantales de enfermeros.....	»	»	15	»
Batas de dril.....	»	»	23	»
Copas para agua, figura 119.....	10	»	»	»
Idem para vino, idem 120.....	2	»	»	»
Platos llanos, idem 243.....	6	»	»	»
Idem postre, idem 244.....	4	»	»	»
Tazas para café, idem 285.....	2	»	»	»
Cacerolas 2.º tamaño, idem 54.....	3	»	»	»
Cazos 8 raciones sopa, idem 98.....	4	»	»	»
Cubos, idem 121.....	9	»	»	»
Caloríferos, idem 63.....	3	»	»	»
Botellas un litro tapón corcho, idem 48.....	60	34	14	20
Idem medio idem, idem 48.....	62	15	10	20
Idem un cuarto idem, idem 48.....	50	»	»	25
Idem un octavo idem, idem 48.....	58	»	»	25

Hospitales de

	Barcelona...	Lérida.....	Gerona.....	Tarragona....
Platos, figura 245.....	190	44	160	90
Vasos, idem 313.....	190	33	60	28
Jarros de un litro, idem 177.....	»	15	»	25
Orinales loza.....	»	8	22	3
Servicios idem.....	»	6	»	4
Escupideras, figura 143.....	»	17	12	»
Cuchillos cocina largos, idem 129.....	»	2	»	»
Camas «Mercadal».....	»	4	»	»
Espejos, figura 146.....	»	»	1	»
Mesa velador, idem 207.....	»	»	1	»
Jicaras, idem 181.....	»	»	25	10
Cucharas, idem 124.....	»	»	25	24
Tenedores, idem 291.....	»	»	25	24
Baños de pies, idem 291.....	»	»	»	1
Faroles colgantes, idem 153.....	»	»	»	2
Marmitas, idem 195.....	»	»	»	1
Mesas, idem 198.....	»	»	»	2
Porta-viandas, idem 249.....	»	»	»	1
Escupideras tropa, idem 144.....	»	»	»	16
Orinales vidrio.....	»	»	»	3
Bacinillas.....	»	»	»	3
Pisteros, figura 240.....	»	»	»	3
Tazas para tropa, idem 85.....	»	»	»	12
Tazonas para idem, idem 286.....	»	»	»	10

Madrid 28 de marzo de 1916.—Luque

Sección de Instrucción, reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Eusebia Solano Rodríguez, viuda del teniente coronel de Infantería D. Maximino Meana Marina, en súplica de que á sus hijos don César y D. Fernando Meana Solano, se les concedan los beneficios para el ingreso y permanencia en las Academias militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 27 de julio último, promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino, en la actualidad, en esa Capitanía general, D. Roque Rodríguez Flores, en solicitud de mejora de puesto en la escala de su clase, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Julio Pastor de la Rosa y termina con D. Félix Paz González, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195), y estar todos en el primer tercio de sus respectivas escalas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Julio Pastor de la Rosa.
» Alfredo Maranges del Valle.

Tenientes coroneles

- D. Carlos Díaz Soubervié.
» José Miralles Bosch.
» Leandro Sánchez Baeza.
» Marcelino Alonso Arenas.
» Luis Boné Auria.

Comandantes

- D. Ángel Herrera de Burgos.
» Rogelio Rodríguez Sánchez.
» José Sánchez López.
» Ulpiano de la Hoz Zufiria.
» Antonio Alvarez López.
» José Borrué Núñez.
» Tomás Neila García.
» Ricardo Bonal Stors.
» Francisco Márquez Sánchez.
» Mariano Paniello Larrú.
» Joaquín Parejo Caballero.
» José Rodríguez Casañ.
» José Blasco Muñoz.
» José Lozano González.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Tomás Martín González.
» Antonio García Doblas.
» Juan Alvarez Manojó.
» Rogelio Gómez Ibáñez.
» José Cortada Gómez.
» Salo Aguado Andrés.
» José García González.
» Saturnino Martínez González.
» Hilario San Miguel Inisterra.
» Francisco Capelo Ruiz.
» Casimiro García Vales.
» Antonio Rodríguez Hurtado.
» José Casas Pi.
» Pedro Señas Criado.
» Pedro Rodríguez Pérez.
» José Matos Rodríguez.
» Patrocinio Enrique Vázquez.
» Florencio Vélez Cuervo-Arango.
» Felipe Camuñas Lería.
» Pablo Rubio González.
» Juan Quintana Pérez.
» Basilio Jiménez Guerrero.
» Sebastián Martínez Parra.
» Juan García Pérez.
» Anastasio Castrillo Gutiérrez.
» Vicente Rabasa Climent.
» Rafael Núñez Canet.
» Eduardo Lachica Puente.
» Francisco Quintero Gómez.
» Manuel Valiente López Hermoso.
» Leoncio Rollón Vaquero.
» Victoriano Rivera Rodríguez.
» Lorenzo Sanz Hernando.

- D. Adriano Rodríguez Benítez.
» Fabián Vicente Pascua.
» Salvador Valls Menero.
» Luis Romero Díaz.
» Cruz López Díaz.
» Jerónimo Hernández Molina.
» Hilario Ransanz García.
» Andrés Gutiérrez García.
» Salvador Martín López.
» Andrés Rodríguez Alba.
» Quirino Polo Santamaría.
» Pascasio Vallejo García.
» Eduardo Díaz López.
» Rafael Poyato Camacho.
» Jacinto Casero Blanco.
» Benito Rodríguez Biesa.
» Juan Macías Rozas.
» Eduardo Alonso Martínez.
» Higinio Barriga Capilla.
» Alfonso Vargas Trullá.
» José Pérez Torres.
» Julián Acedo Fernández.
» Salvador Soriano García.
» Félix Peral Martín.
» Máximo Rey Montes.
» Alfonso Gil Aranda.
» Sotero López Rodríguez.
» Manuel Flores Tallón.
» Antonio Cordón Rodríguez.
» Angel Gutiérrez Córdoba.
» Julián Hidalgo Iglesias.
» Antonio Gil Morales.
» Félix Paz González.

Madrid 28 de marzo de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Hidalgo Aguirre y termina con D. Juan Llobell Brotóns, por reunir las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y octava regiones y de Canarias, General en Jefe del Ejército de España en Africa, Provicario general Castrense y Jefe de la sección de Intervención de este Ministerio.

Relación que se cita

Archivero segundo

- D. Antonio Hidalgo Aguirre.

Archivero tercero

- D. Felipe Briones García.

Oficiales segundos

- D. Francisco Sanz Jiménez.
» Antonio Garzón Batalla.
» José Aparicio Lillo.
» Marcial de la Cámara Corral.
» Pablo Asensio Caverro.
» Hipólito Caramés y Valle de Paz.
» José Rosas Porres.
» Emilio Asensio Caverro.
» Enrique de Andrade Anca.
» Juan Bargés Espigol.
» Juan Llobell Brotóns.

Madrid 29 de marzo de 1916.—Luque.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la tercera región á instancia del sargento de Infantería, D. Emilio Carrasco Huete, en justificación del derecho que pueda tener para su ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose prestando servicio como cabo en el territorio de Tetuán, al hacer la descubierta en el fuerte «Nuevo Derza» el día 23 de noviembre de 1913, fué herido gravemente en el brazo izquierdo por los moros enemigos, de cuyas resultas fué declarado inútil para el servicio, por padecer fractura mal consolidada de los huesos del antebrazo derecho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes actual, ha tenido á bien conceder el ingreso que se solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluidas en los artículos 3.º y 8.º del capítulo 5.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y, en tal virtud, en el artículo 2.º del real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la sexta región á instancia del teniente coronel de Infantería, hoy retirado D. Francisco Boluda Reig, en justificación del derecho que pudiera tener para su ingreso en ese cuerpo, y resultando comprobado que á consecuencia de las penalidades sufridas en la campaña de Filipinas, adquirió una afección á la vista, que, lenta y progresivamente, fué en aumento hasta el punto de haber llegado á producir la amaurosis ó ceguera completa en ambos ojos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes actual, ha tenido á bien conceder el ingreso que se solicita, una vez que las lesiones que presenta están incluidas en el artículo único, capítulo 10, del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y en tal virtud, en el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Teniente auditor de tercera D. Andrés Allendesalazar y Bernar, con destino en la Comandancia general de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Pilar Encio Cortés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Málaga, D. Juan Abella Mastrat, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual,

se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Adela Aguirre Huerta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Albacete, D. Mariano Aznar Monfort, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Clotilde Dagnino Bernabeu.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de la Guardia Civil.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por el veterinario mayor, con destino en la Yeguada militar, D. Cándido Muro López, en solicitud de que se declare de texto para la enseñanza primaria en las escuelas regimentales, la obra de que es autor, denominada «Para analfabetos, Método Muro»; teniendo en cuenta que por real orden de 19 de enero de 1907 (D. O. núm. 18), se declaró de texto el método de que es autor el maestro superior de instrucción primaria D. Francisco Alonso Gamo, sin que la práctica haya aconsejado que se varíe, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

OBRAS DE TEXTO

Circular. Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Academia de Intendencia, y de conformidad con lo que preceptuó la real orden circular de 13 de julio próximo pasado (D. O. número 154), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abra concurso para la elección de una obra de «Prolegómenos de Derecho», que sirva como texto definitivo en dicha Academia, en substitución del provisional y ya muy anticuado que se emplea actualmente; dicho concurso se efectuará con sujeción á las reglas que determina la real orden circular de 27 de abril de 1911 (C. L. núm. 85), debiendo ajustarse las obras que al mismo se presenten, al programa y condiciones que se señalan y ser entregadas en la Sección de Instrucción y Reclutamiento de este Ministerio en la forma que previene la soberana disposición últimamente citada, en su art. 12, antes del 31 de diciembre de 1916, en que expirará el plazo de admisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor. . .

Programa que se cita

PROLEGÓMENOS DE DERECHO

LECCIÓN PRIMERA

Leyes á que el hombre está sometido.—La Moral y el Derecho.—Noción del Derecho.—Del Derecho y del Deber en absoluto.

LECCIÓN SEGUNDA

La Sociedad.—Elementos del Derecho.—Sujeto.—Persona individual.—Persona jurídica.—Objeto del Derecho.—La justicia.—Paralelo entre la Moral y el Derecho.

LECCIÓN TERCERA

Fuentes de las reglas del Derecho.—La conciencia como fuente del Derecho natural.—Fuentes del Derecho positivo, Costumbre jurídica.—Ley.—Derecho científico.

LECCIÓN CUARTA

Aplicación de las reglas del Derecho.—Reglas de Derecho que procede aplicar cuando cambian dentro de una misma nación.—Efecto retroactivo.—Excepciones del principio.—Reglas de Derecho que procede aplicar cuando son varias las de diferentes localidades.

LECCIÓN QUINTA

Infracción de las reglas del Derecho.—Cuándo y de qué manera se infringen las reglas del Derecho; perturbación civil y criminal.—A quién corresponde apreciar la infracción de las reglas del Derecho.—Defensa individual.—Restablecimiento del Derecho.

LECCIÓN SEXTA

Clasificación del Derecho.—Sustantivo y adjetivo.—Sustantivo público nacional ó internacional.—Subdivisiones.—Sustantivo privado; civil y mercantil.—Adjetivo: penal y procesal.

OBSERVACIONES

1.^a Las obras que se presenten al concurso deberán sujetarse á las lecciones y títulos marcados en el programa; presentar las materias con arreglo á las modernas teorías y armonizar la amenidad con la claridad de exposición.

2.^a A cada lección deberá darse una extensión aproximada de seis ú ocho páginas en 4.^o y tipo usual.

Madrid 28 de marzo de 1916.—Luque.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, D. Eustaquio Heredero Pérez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en ese cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, D. Enrique Martín López de la Torre, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes actual, se ha servido conceder al criado de ese Real Cuerpo

Luis Sandín Martín, el premio de constancia de una peseta mensual, que deberá disfrutar desde 1.^o de febrero próximo pasado, en que cumplió el plazo señalado y condiciones exigidas en el art. 170 del reglamento aprobado por real orden de 23 de junio de 1881 (C. L. núm. 481).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de julio de 1914, promovida por el guardia de ese cuerpo, Carlos Fernández Solano, en súplica de que se le conceda el doble plus de reenganche, en atención á que lleva más de diez y seis años de servicio voluntario; teniendo en cuenta que, si bien no se ha podido determinar de un modo expreso la situación que correspondió al interesado en el reemplazo de 1892, hay fundados motivos para que pueda reputarse como excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se estampe en la filiación del recurrente la nota correspondiente á dicha situación, y, una vez efectuado, se reclame por el tercio á que pertenece, y en la forma reglamentaria, el doble plus de reenganche, desde el 6 de septiembre de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

del

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Circular. A fin de conocer con exactitud el detalle de las prendas y efectos de vestuario y equipo de personal y ganado que en la actualidad tienen todos los cuerpos y unidades del Ejército, remitirán éstos directamente á este Centro, y antes del próximo 10 de abril los de las guarniciones de la Península, y del 20 los de las Baleares, Canarias y Africa, un estado de existencias ajustado al modelo que se une.

Igualmente, y con objeto de estimar las alteraciones que por todos conceptos tengan aquellas existencias, cada trimestre, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, remitirán estado conforme al formulario dicho, en que consten las que en esa fecha tengan las fuerzas á sus órdenes.

Madrid 27 de marzo de 1916.

Weyler.

Señor...

Nota. El estado á que se refiere esta circular acompaña al presente número, en hoja aparte.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado de la sección de tropa de la

Escuela Superior de Guerra, José Braña Vallina, pase destinado al regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, del que procede, y á los efectos del real decreto de 4 de febrero último (D. O. núm. 30), y el de igual clase del de Húsares de Pavía, 20.º de la misma arma, Troadio Cordero Ramos, á dicha Escuela, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

¡Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero,

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, General Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los tercios y primeros jefes de las Comandancias exentas, se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario, de los guardias, cornetas y trompetas que expresa la siguiente relación, que comienza con Dionisio Sánchez Rojo y termina con Nicolás Amengual Amorós.

Madrid 28 de marzo de 1916.

El Director General,
Enrique de Orozco.

Relación que se cita

Comandancias á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	Concepto del destino
INFANTERIA				
Guadalajara.....	Guardia 1.º.....	Dionisio Sánchez Rojo	Madrid de gua. ^a 2.º	
Oviedo.....	Otro 2.º.....	Domingo Martínez Ibáñez	Madrid	
Guadalajara.....	Otro	D. Rogelio Vázquez Fernández	Idem	Voluntarios.
Zaragoza.....	Otro	Marceliano Huéllamo Martínez	Ciudad Real.....	
Lérida.....	Otro	Higinio del Moral Ruiz	Idem	
Jaén.....	Otro 1.º.....	Juan Rivera Vigal	Idem de gua. ^a 1.º.....	Forzoso.
Canarias.....	Otro 2.º.....	D. Felipe Aparicio García	Barcelona.....	Idem.
Tarragona.....	Otro	Mateo Guerrero Muñoz	Córdoba.....	
Coruña.....	Otro	Esteban Riballo Ortiz.....	Idem	
Gerona.....	Otro	Francisco Bejano Albarrán	Sevilla.....	
Cádiz.....	Otro	Antonio López Marín	Idem	
Lérida.....	Otro	Jenaro Santamargarita Aguado	Valencia.....	
Vizcaya.....	Otro	Tomás Sánchez Monleón	Idem	Voluntarios.
Castellón.....	Otro	José Jimeno Jimeno	Idem	
Lérida.....	Otro	Antonio Catalá Barber	Idem	
Idem.....	Otro	Vicente Albalate García.....	Castellón.....	
Orense.....	Otro	Ramón Silvela Rodríguez	Coruña.....	
Coruña.....	Otro	Gumersindo Fernández Lama.....	Orense.....	
Cádiz-Ceuta.....	Otro	José Lerín Murcia	Zaragoza.....	Forzoso.
Sevilla.....	Otro	Juan Carretero García Rubio	Idem	Voluntario.
Canarias.....	Otro	Antonio Cabrera López	Granada.....	Forzoso.
Jaén.....	Otro	Francisco Morales García.....	Idem	Voluntario.
Baleares.....	Otro	Juan Arabi Juan	Jaén.....	Forzoso.
Albacete.....	Otro	Lorenzo Navarro Cantéro	Idem	
Sur.....	Otro	D. Ismael Alvarez González.....	Oviedo.....	
Navarra.....	Otro	Secundino Ramos Ruiz	Palencia.....	Voluntarios.
Norte.....	Otro	Cayetano Martín Nieto	Idem	
Navarra.....	Otro	Francisco Herrero Pérez	Idem	
León.....	Otro	Mariano Vergara Herrero	Idem	
Jaén.....	Otro	José Flores González.....	Badajoz.....	Forzoso.
Madrid.....	Otro	Marcelino Merchán Murillo.....	Idem.....	
Norte.....	Otro	Joaquín Garrido Masero	Idem	Voluntarios.
Orense.....	Otro	Gregorio Flores Flores	Cáceres	
Oviedo.....	Otro	Jerónimo Chamorro Fraile.....	Idem	Forzoso.
Guipúzcoa.....	Otro	Lucas González Prado	Burgos.....	
Idem.....	Otro	Marcelino Arroyo Barga.....	Idem	
Vizcaya.....	Otro	Agustín Rodríguez Palacin	Santander	
Oviedo.....	Otro	Recaredo López Antolín	Idem	
Burgos.....	Otro	Mauricio González Alario	Vizcaya.....	Voluntarios.
Guipúzcoa.....	Otro	D. Angel Azcona Mora	Idem	
Navarra.....	Otro	Fermin Goñi Otamendi	Guipúzcoa.....	
Vizcaya.....	Otro	Ezequiel San Segundo Jiménez.....	Idem	
Soria.....	Otro	Moisés Heras Pastor	Idem	
Guipúzcoa.....	Otro	Benito Pipaón Antía	Alava.....	
Guardias jóvenes.....	Otro	Alejandro Ibáñez Soto	Navarra.....	Forzoso.
Cádiz.....	Otro	Bernardino Tapiz Vélez	Norte.....	
Norte.....	Corneta	Mariano Gracia Malo	Idem de gua. ^a 2.º.....	
Idem.....	Otro	Victor García García.....	Idem	
Pontevedra.....	Guardia 2.º.....	Antonio Bueno Sánchez	Sur.....	Voluntarios.
Gerona.....	Otro	Ceferino Pastor Artigues	Alicante.....	
Lérida.....	Otro	José Roldán Rull	Idem	
Idem.....	Otro	Nicolás Navarro López	Murcia.....	
Jaén.....	Otro	Santiago Muñoz Pérez.....	Idem	

Comandancias á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	Concepto del destino
diz-Ceuta.....	Guardia 2.º.....	Manuel Mora Prados.....	Málaga.....	Forzoso.
orte.....	Otro.....	Luciano Alcaraz Cuadrado.....	Lérida.....	Idem.
tesca.....	Otro.....	Julián Diosdado Rodríguez.....	Idem.....	Voluntario.
nvedra.....	Otro.....	Isaac Paredes Vera.....	Cádiz-Ceuta.....	
rida.....	Otro.....	Antonio Hernández Ros.....	Idem.....	Forzoso.
narias.....	Otro.....	José de la Rosa Gerena.....	Cádiz.....	
r.....	Otro.....	Juan Collazos Fernández.....	Idem.....	
riedo.....	Otro.....	Ricardo Triana Fernández.....	Idem.....	
orte.....	Otro.....	Santiago González Montero.....	Salamanca.....	
ón.....	Otro.....	Vicente Leal Domínguez.....	Zamora.....	
riedo.....	Otro.....	Emeterio Basallo Villar.....	Idem.....	
ogroño.....	Otro.....	Andrés Ranz Iglesias.....	Soria.....	Voluntarios.
ava.....	Otro.....	Pedro Antépara Garicochea.....	Este.....	
lencia.....	Otro.....	Buenaventura Ortiz Miranda.....	Teruel.....	
rcelona.....	Otro.....	José Navarro Ripoll.....	Idem.....	
rragona.....	Otro.....	Victor Murciano Muñoz.....	Idem.....	
ipúzcoa.....	Otro.....	José García Dobón.....	Idem.....	
rona.....	Otro 1.º.....	Jorge Riera Pont.....	Baleares de gua. 2.º.....	Forzoso.
rcelona.....	Guardia 2.º.....	Juan Morey Ferrá.....	Baleares.....	
iem.....	Otro.....	Melchor Noguera Salvá.....	Idem.....	Forzoso.
iem.....	Otro.....	José Bounín Picó.....	Idem.....	
licante.....	Otro.....	Basilio San Felipe Pérez.....	Guardias Jóvenes.....	
ádiz.....	Corneta.....	Aniceto García Reyes.....	Córdoba.....	
amora.....	Otro.....	Antonio Campanario Sánchez.....	Cádiz.....	Voluntarios
uelva.....	Otro.....	Manuel Tejada Buñi.....	Badajoz.....	
én.....	Guardia 2.º.....	Ignacio García Selva.....	Albacete.....	
CABALLERIA				
evilla.....	Guardia 2.º.....	Manuel Bermúdez Rochel.....	Córdoba.....	
urgos.....	Otro.....	Adolfo Romero Real.....	Idem.....	Voluntarios.
avarra.....	Otro.....	Manuel Quero Jiménez.....	Idem.....	
vyiedo.....	Otro.....	Marcelo Hernando Gallego.....	Coruña.....	
ádiz.....	Otro.....	Manuel Maillo Osuna.....	Sevilla.....	Forzoso.
oruña.....	Otro.....	Lorenzo Sánchez Fernández.....	Granada.....	
alencia Inf.ª.....	Otro.....	Rogelio González González.....	Oyiedo.....	Voluntarios.
avarra.....	Otro.....	Francisco Alonso López.....	Burgos.....	
ádiz-Tetuán.....	Otro.....	Juan García de la Fuente.....	Navarra.....	Forzoso.
dem-Ceuta.....	Otro.....	José Munuera Muñoz.....	Idem.....	Idem.
ab.ª 21.º Tercio.....	Otro.....	Emilio Verdugo García.....	Cab.ª 14.º tercio.....	Voluntario.
evilla.....	Otro.....	León Sanguino Alba.....	Cádiz.....	Idem.
ádiz-Ceuta.....	Otro.....	Ricardo Vallejo Fernández.....	Cab.ª 21 Tercio.....	Forzoso.
ab.ª 14.º tercio.....	Otro.....	Nicolás Amengual Amorós.....	Idem.....	Idem.

Madrid 28 de marzo de 1916.—Orozco.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Lucía Soroaga Sanz de Usturi y termina con Isabel María Gómez Plata, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indi-

can. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes, disfrutarán el beneficio en co-participación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanos mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1916.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Alava...	Lucía Sosoaga Sanz de Usturi	Viuda	Músico de 3.º, Rafael García García	400	...	7 enero 1915 y 15 julio de 1912	5	oebre..	1915	Vitoria	Vitoria.....	Alava	
G. G. Ceuta...	Angela Carrasco Almenta Dolores Bernal Carrasco	Idem ... Huérfana	Soltera ..	Sargento, Antonio Bernal Durán	Reglamento pensio- nes Africa de 20 de Agosto de 1878.....	23	abril..	1914	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz	(A)
G. M. Gerona...	José Riera Colom Filomena Pinsach Viñas	Padres...	...	Soldado, Juan Riera Pinsach	182	50	15 julio 1896 y 8 julio 1860.....	6	mayo..	1913	Gerona	Palausator..	Gerona	(B)
Id. Orense.....	Polidora Vázquez Sánchez	Madre	Idem, Adolfo Paredes Vázquez	187	...	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811..	26	dicbre.	1915	Orense.....	Allariz.....	Orense	
Id. Madrid.....	Gregoria Encarnación Carras- cosa García	Huérfaa	Soltera ..	Idem, Julio Carrascosa Fernández	182	50	15 julio 1896 y 8 julio de 1860.....	30	sepbre.	1910	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas...	Madrid	Madrid	(C)
Id. Málaga.....	Juan Pozo Gallardo	Padre...	...	Idem, Diego María Pozo Cuenca	182	50		26	agosto .	1910		Málaga	Peñarrubia ..	Málaga
Id. Oviedo.....	Josefa Cernuda González Adelaida Cernuda González	Huérfaa Idem	Viuda ... Idem	Guardia civil, Tomás Cernuda Cernuda	182	50		22	enero..	1911	Oviedo	Cangas de Ti- neo.....	Oviedo.....	(D)
Id. Badajoz...	Josefa Barragán López	Madre	Sargento, Francisco Naharro Barragán	547	50		14	febro ..	1914	Badajoz	Valencia de Mombusy...	Badajoz	
Id. Lugo.....	Aurelia Sampedro Sánchez	Idem	Soldado, Luis Rodríguez Sampedro	182	50	8 julio 1860	17	agosto.	1913	Lugo	Sarria.....	Lugo	
Id. Logroño...	Marcos Pérez Tarragona Petra Pérez Pérez	Padres...	...	Idem, Ignacio Pérez Pérez	182	50		14	sepbre.	1914	Logroño	Alfaro	Logroño.....	
Id. Salamanca.	Benito Heras Gómez María Cruz Céspedes	Idem	Idem, Gabriel Heras Crespo	182	50		19	marzo..	1914	Salamanca ...	Vilar de Pe- ralonso...	Salamanca ..	
Id. Sevilla ...	Milagros Gómez Angulo	Madre	Idem, Manuel García Gómez	182	50	15 julio 1896 y 8 julio dd 1860	17	oebre..	1910	Sevilla	Osuna	Sevilla	(C)
Id. Barcelona.	María Vilardaga Semis	Idem	Idem, Antonio Pladelasala Vilardaga	182	50		13	novbre..	1914		Barcelona	Vich	Barcelona ..
Id. Zaragoza...	Mariano López Mustieñez Martina Díaz Vida	Padres...	...	Idem, Manuel López Díaz	182	50		3	julio ..	1914	Zaragoza	Escatrón.....	Zaragoza ..	
Id. Alicante...	Dolores Plaza Rico	Viuda...	...	Idem, Eduardo José Quiles	182	50		21	idem..	1914	Alicante.....	Pinoso.....	Alicante.....	
Id. Lugo.....	Flora Sánchez Inógnito	Madre	Cabo, Severino Sánchez Inógnito	273	75		17	mayo..	1915	Lugo	Ribas de Sil.	Lugo	
Id. Ciudad Real	Tomás Maroto Ros Felipa Pinés Fresno	Padres...	...	Soldado, Sebastián Maroto Pinés	182	50		5	junio ..	1913	Ciudad Real..	Valdepeñas..	Ciudad Real.	
Id. Castellón ..	Miguel Sánchez Romero Teresa Pérez Andrés	Idem	Idem, Miguel Sánchez Pérez	182	50	8 de julio de 1860 ...	20	julio ..	1914	Castellón	Segorbe.....	Castellón ..	
Id. Granada ...	Emilio García Ruiz Antonia Requena Requena	Idem	Cabo, Victoriano García Requena	273	75		8	idem..	1913	Granada	Guadix	Granada	
Id. Sevilla ...	Ana Ramírez Sánchez	Madre	Soldado, Andrés Delgado Ramírez	182	50		17	agosto.	1913	Sevilla	Sevilla.....	Sevilla.....	
G.M. Valencia	José Devis Devis Vicenta Serrano Chubia	Padres...	...	Idem, José Devis Serrano	182	50		28	dicbre.	1911	Valencia	Valencia.....	Valencia.....	
Id. Guadalajara	Eleuteria Gil Romero	Madre	Idem, Cipriano Moreno Gil	182	50		7	febro ..	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas..	Canredondo..	Guadalajara.	
Id. Segovia....	Tomasa Pajarcés Gúmez	Viuda	Idem, Santiago Arciniega Arroyo	182	50	Idem y 15 julio 1896.	14	mayo..	1910		Segovia.....	Carrascal del Río	Segovia.....
Id. Cádiz	Carmen Ortega Falcón	Madre	Cabo, Antonio Alcedo Ortega	273	75		16	julio ..	1910	Cádiz.....	S. Fernando.	Cádiz.....	(C)
Id. Ciudad Real	María Jesús Bellón Lorente	Viuda...	...	Soldado, José Antonio Aciselo Nájera Ortiz	182	50		26	sepbre.	1910	Ciudad Real..	Sta. Cruz de Mudela....	Ciudad Real.	
Id. Salamanca.	María Paz Pesador Ronco	Madre	Idem, Luis Ronco Pescador	182	50		21	julio ..	1914	Salamanca ...	Aldeseca de la Frontera.	Salamanca ..	
Id. Madrid.....	Mariano Sánchez-Barbudo Co- varrubias	Padre	Idem, José Sánchez Barbudo García	182	50		8	oebre..	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas..	Carabanchel Bajo	Madrid	
Id. León.....	Lorenzo Martino González	Idem	Idem, Enrique Martino Díez	182	50	8 julio 1890	6	idem..	1912		León	Oseja de la Jambre...	León
Id. Burgos....	Juana Ortigüela García	Madre	Cabo, Primitivo Olalla Ortigüela	273	75		27	febro ..	1914	Burgos	San Juan de Ortega....	Burgos	
Id. Palencia...	Antolín Rabanal Calvo	Padre....	...	Cabo, Adrián Rabanal Macho	273	75		19	agosto.	1914	Palencia.....	Respenda de la Peña ...	Palencia.....	

D. O. núm. 74

30 de marzo de 1916

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Id. Alicante...	José Guimalt Ansina..... Rosenda Ferrando Sala.....	Padres...	,	Cabo, Francisco Grimalt Ferrando.....	273	75	8 julio 1890.....	22	enero..	1915	Alicante.....	Denia.....	Alicante.....	
Id. Cádiz.....	Juan Ramírez Muñoz..... Andrea Sánchez Quintero.....	Idem....	,	Idem, Manuel Ramírez Sánchez.....	273	75		22	idem..	1915	Cádiz.....	Conil de la Frontera...	Cádiz.....	
Id. Sevilla.....	José Hurtado Saucedo..... Isabel María Gómez Plata.....	Idem....	,	Soldado, Andrés Hurtado Gómez.....	182	50		4	junio..	1914	Sevilla.....	Paradas.....	Sevilla.....	

(A) Se les concede, mientras residan en provincia ó plaza de África, media ración equivalente á 7,50 pesetas mensuales á la viuda y un cuarto de ración, equivalente á 3,75 pesetas mensuales, á la huérfana, mas la mitad de estas sumas como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año.

(B) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciban si el causante apareciese ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

(C) Se les concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á las de sus instancias solicitando el beneficio.

(D) Se les transmite la pensión que por orden del Gobierno de la República de 30 de enero de 1874 se concedió á su madre, viuda del causante, Agueda González Fidalgo, la cual ha fallecido, debiendo percibirla por partes iguales con los cinco años de atrasos anteriores á su instancia.

Madrid 27 de marzo de 1916.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

TAL REGIMIENTO Ó UNIDAD

ESTADO de las prendas de vestuario y efectos de personal y ganado que tiene la expresada unidad en el día de la fecha.

PRENDAS Y EFECTOS DE VESTUARIO		EFECTOS DE EQUIPO PARA LA TROPA		EFECTOS DE EQUIPO PARA EL GANADO	
Trabillas		Jarrillos		Sacas para paja	
Forrajeras		Cucharas		Morrales de lona ó sacas para cebada	
Polainas de cuero		Platos		Morrales de pienso	
Bolsas de aseo		Botas para vino		Trastes para limpieza	
Ceñidores		Frascos de cristal		Mandiles para ganado	
Guantes avellana		Bidones cantimploras		Cinuelos	
Pañuelos		Cantimploras de aluminio		Mantas para ganado	
Toallas		Espuelas		Cabezadas de pesebre para mulo	
Alpargatas		Cordón para el sable		Cabezadas de pesebre para caballo	
Borceguíes		Tirantes para el sable		Bridas completas de caballo ó mulo	
Cuellos		Tahalies para el sable ó machete		Fustes herrados	
Calzoncillos		Fundas para revólver		Correaes sin sillas	
Camisas		Estuches para carabina		Maletín de grupa	
Gorros de paño		Portacarabinas		Bolsa de equipo	
Chalecos de abrigo		Portafusiles		Cubrecapote	
Polainas ó botines kaki		Morrales para pan		Sillas sin correae	
Pantalones kaki		Bolsas de costado		Sillas con correae completo (1)	
Guerreras kaki		Cartucheras para revólver			
Polainas de paño		Cinturones para machete			
Pantalones de paño		Bandóferas			
Chaquetas de paño		Cartucheras de repuesto			
Guerreras levitas		Bandoleras con cartucheras			
Guerreras de paño		Bandoleras con cartucheras			
Pelizas ó tabardos		Correaes coloniales			
Capotas		CORREAES			
		Azules			
		Grises			
		ESCLAVINAS			
		Azules			
		Grises			
		CAPOTES			
		Azules			
		Grises			
Salacofs					
Gorras de plato					
Cascos					
Chacós con sus fundas					
Roses con sus fundas					
En poder de las unidades					
En el almacén					
TOTAL					

NOTA. (1) La silla completa tendrá almonahilla de grupa, bolsas cañoneras, correaes de atacapa y grupa, cincha, pecho petral, acciones de estribo y estribos y baticola si es el modelo antiguo, y si es el nuevo, cincha, pecho petral, acciones de estribo y estribos, correaes de cubrecapote y de bolsas de equipo.

Fecha

EL JEFE DE